



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 20-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 >

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Martes 14 de febrero

Número 36

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Quintanaález, Quintanilla Pedro Abarca y señor Presidente de la Junta Administrativa de Bisjueces para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por dichos términos al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Igualmente se autoriza también el empleo de estricnina a don David Arnaiz Gil, para el coto de caza que tiene en Castriello Solara.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 10 de febrero de 1967.
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de brucelosis ovina, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Iglesias, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial

de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el citado municipio, como zona sospechosa el término de Iglesias y como zona de inmunización el mismo.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el Capítulo XXXI del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Burgos, 6 de febrero de 1967.—
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste aviar, en el ganado aviar, del término municipal de Aranda de Duero y que fue declarada oficialmente con fecha de 10 de mayo de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de febrero de 1967.—
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de apremio de la causa número 73 de 1966, por Ley 24 de diciembre de 1962, contra Marcial Bravo Miguel, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, la siguiente:

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula BU-19.973, con motor número 502-M-134642, con un cilindro, y 2 H.P. de potencia, bastidor o armazón número V-13.502-C-134559; número total de asientos, dos; habiendo sido valorada pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del vehículo que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que dicho vehículo se encuentra depositado en el Parque de Bomberos de esta ciudad.

Dado en Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de Instrucción de este Juzgado número uno de Burgos, en carta-orden de la Su-

perioridad, registrada al número 195, y dimanante de diligencias preparatorias número 45 de 1966, contra Carlos de Oliveira, vecino de Bruselas (Bélgica), por medio de la presente se hace saber a dicho inculcado, que por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en sentencia de 25 de enero último, se le condena como autor de un delito de infracción culposa de Reglamentos con resultado de lesiones graves, comprendido en el apartado c) del artículo 3.º de la Ley de 24-12-62, a la pena de multa de cinco mil pesetas y privación por dos meses del permiso de conducción y costas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y tenga lugar la notificación a dicho inculcado, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Damián Pascual.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Bugos, en carta-orden de la Superioridad registrada al número 196 del corriente año, dimanante de diligencias preparatorias número 59 de 1966, contra el inculcado Francisco Pinheiro Cipriano; por medio de la presente se hace saber a dicho inculcado, vecino de Estoril (Portugal), así como al responsable civil subsidiario Rosalie Phillips Paterson, con igual domicilio; que por la Ilma Audiencia Provincial de esta ciudad, en sentencia de 25 de enero último, condena a dicho inculcado, como autor de un delito de infracción culposa con resultado de daños, comprendido en el apartado d) del artículo 3.º de la Ley de 24 de diciembre de 1962, a la pena de un mes de privación del permiso de conducción, a que pague a Rosalie Phillips Paterson, y Manuel Domínguez Godoy, en concepto de daños, las cantidades de ocho mil y diecisiete mil novecientas pesetas, respectivamente, caso de insolvencia del inculcado, serán satisfechas por la tercero civil subsidiario.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y para que tenga lugar la notificación al inculcado y responsable civil subsidiario, expido el presente, que firmo en Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Damián Pascual.

Aranda de Duero

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, en funciones de Juez de Primera Instancia de este partido y Juez Comarcal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Fulgencio Gómez Lavín, contra don Vidal Carpintero Núñez y otro, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles que a continuación se describen sitos en el término municipal de Quintana del Pidio:

1. Mitad indivisa de una tierra en las Barquillas, de seis celemines, que linda norte, Carril; este y sur, Julio Palomo y oeste, Teógenes Cordero. Valorada en mil pesetas.

2. Tierra al pago de la Badera, de seis celemines, linda norte, herederos de Amalio Casas; sur, río; este, Esperanza Carpintero y oeste, Emilio Barbero. Valorada en tres mil pesetas.

3. Tierra al pago de El Royal, de nueve celemines, linda norte Tomás Casas; sur, Dionisio Cordero; este Tadeo Carpintero y oeste, arroyo. Valorada en tres mil pesetas.

4. Tierra al pago de Juan Duque, de doce celemines, linda norte, Teófilo Monzón; sur, Carril; este, Angel Sancha y oeste, Gertrudis García. Valorada en tres mil pesetas.

5. Una viña en el pago de Matapiones, de 750 cepas, linda norte, arroyo; sur, camino; este, Baldomero Martín y oeste, Raúl Carpintero. Valorada en diez mil pesetas.

6. Una viña en el pago de Yunque, de 400 cepas, linda norte, arroyo; sur, carril; este, Julio Casas y oeste, Honorato Martínez. Valorada en cinco mil pesetas.

7. Una viña al pago de Carragümiel, de 300 cepas, linda norte, carril; sur, Teodoro García; este Salvador García y oeste, Teodoro García. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

8. Una tierra al pago del Caño, de seis celemines, linda norte, Julio Palomo; sur, arroyo; este Teófilo Monzón y oeste, arroyo. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

9. Tierra al pago de la Yunque, de seis celemines, linda norte, sur y este, arroyo y oeste, Elisa Pineda. Valorada en dos mil pesetas.

10. Cuarta parte indivisa de una casa sita en el casco urbano de Quintana del Pidio, en la calle de las He-

rillas, número 20, que linda derecha entrado casa de José Casajús; izquierda, casa de la viuda de Joel Picón; espalda, corral de José Casajús y frente, la calle de su situación. Valorada en ocho mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, el próximo día catorce de marzo y hora de las doce y que para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Aranda de Duero, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Eduardo Navarro. El Secretario, Ildefonso Alvarez.

557.—396,00

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del Monte "Acebal-Vizcarra", número 29 de Pradoluengo

Con fecha 19 de octubre de 1966, se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Acebal-Vizcarra", núm. 29, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, sito en el término municipal de Pradoluengo, y de la pertenencia del mismo, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 202 de 6 de septiembre de 1966 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pradoluengo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7, 1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, desde las nueve y media a las catorce y media horas, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con refe-

rencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 9 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de enero del presente año se anuncia concurso para la cesión por este Ayuntamiento de la Plaza de Toros de nuestra ciudad, con el fin de que el adjudicatario organice los festejos taurinos durante las temporadas de 1967, 1968 y 1969, si fuera prorrogado el contrato por el Ayuntamiento.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 750.000 pesetas por cada temporada.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas de dicho día.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de entrega de proposiciones.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional del 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario constituirá dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva una garantía definitiva del 4 por ciento del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y pedirse cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, domiciliado en la calle de, número, piso, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número, correspondiente al día de 19, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de cesión de la Plaza de Toros para la celebración de festejos taurinos durante la temporada 1967, 1968 y 1969, si se prorrogaa el con-

trato, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a celebrar dichos festejos en las siguientes condiciones, que ofrece al Ayuntamiento:

a) El concursante ha sido empresario de las plazas de toros de (decir las de la temporada de 1966, en su caso).

b) Ofrece para el pago de concierto de las tasas municipales la cantidad de pesetas para la temporada 1967; de pesetas para la temporada de 1968, y de pesetas para la temporada de 1969, si se prorrogaa el contrato.

c) Se compromete a celebrar durante las Fiestas y Ferias de San Pedro y San Pablo corridas, novilladas picadas, festejo taurino-cómico-musical. (Decir para las tres temporadas en caso de prorrogarse en 1969).

d) Se compromete a celebrar fuera de las fiestas y durante el resto de la temporada, los siguientes festejos taurinos: novilladas picadas, novilladas económicas (digase cualquier otro festejo que se compromete a celebrar el concursante, incluso corridas de toros, fuera de las ferias).

e) Toreros que ofrece para las corridas y novilladas de ferias. (decir como máximo doce y cinco como mínimo, respectivamente, para las corridas y novilladas, hágase expresión de sus nombres).

f) Ganaderías que ofrece para su actuación en las Ferias (cuatro, como máximo, de Andalucía, y dos, como mínimo de Salamanca o Centro).

Burgos, 8 de febrero de 1967.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

560.—468,00

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para las obras de reparación de la Escuela de niños y dependencias del Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, juntamente con sus justificantes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y presentar las reclamaciones pertinentes, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por con-

ducto de la Corporación Municipal, a tenor del artículo 683 de la propia Ley.

Advirtiendo que no se admitirán otras reclamaciones que las señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Santibáñez del Val, 9 de febrero de 1967.—El Alcalde, Juan Martíu.

Ayuntamiento de Castildelgado

La Corporación municipal que precede ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castildelgado, 7 de febrero de 1967. — El Alcalde, Simeón Gómez.

Ayuntamiento de Villariego

En el alistamiento que ha formado este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66, del Re-

glamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura incluido el mozo que abajo se relacionará, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por lo que se cita por el presente para que comparezca ante esta Casa Consistorial de este Ayuntamiento el tercer domingo de febrero, día 19, a la clasificación y revisión de soldados y declaración de los mismos, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero de citado mozo o de sus padres, lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mozo que se cita

Ortega Moreno, Saturnino, hijo de Feliciano y de Natividad, que nació en Villariezo el día 23 de marzo de 1946.

Villariezo 7 de febrero de 1967.
El Alcalde, Abilio López.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de Condiciones económico-administrativas para la subasta de obras de pavimentación y urbanización parcial de esta Jurisdicción, queda expuesto al público por espacio de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Jurisdicción de San Zadornil, 7 de febrero de 1967.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento de Ibrillos

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Ibrillos, 7 de febrero de 1967.—
El Alcalde, Evelio Murillo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Por medio del presente se anuncia subasta pública para la enajenación de un lote de chopos maderables en número de 150, enclavados al sitio conocido por "Entre los Ríos", de la pertenencia de este Municipio y situados a pie de carretera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen examinarle todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de plicas conteniendo proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final del presente anuncio, quedará ultimado a las doce del día anterior al de su apertura y ésta tendrá lugar transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las dieciséis horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario que dará fe del acto.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es la del 4 por 100 del tipo de licitación y habrá de depositarse en metálico o valores públicos en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos.

El tipo de licitación es el de cien mil pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia y demás gastos de la subasta.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión

. y vecino de, por el presente se comprometo a abonar al Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, la cantidad de pesetas, por la adjudicación del lote chopos maderables sitos al sitio de "Entre los Ríos", con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal.

(Fecha y firma).

Pinilla de los Moros, 4 de febrero de 1967.—El Alcalde, Andrés de Domingo.

578.—252,00

Junta vecinal de Rábanos

Declarada desierta la subasta de 51 hayas maderables en el monte "La Dehesa", número 37, que fue anunciada en el "Boletín Oficial" número 297, de 30 de diciembre de 1966, y autorizado el anuncio de nueva subasta por el Distrito Forestal, con una nueva baja del 10 por 100 de su tasación, quedando la nueva en pesetas 120.816, se hace público que esta tendrá lugar al siguiente día hábil después de haber transcurrido veinte también hábiles de aquel en que se anuncie en el "Boletín Oficial" de la provincia, manteniéndose en vigor las demás condiciones anunciadas para las anteriores subastas.

Rábanos, 10 de febrero de 1967.
El Presidente, Lorenzo Valmala.

Junta administrativa de Huéspeda

Se anuncia la subasta de maderas de 930 pinos maderables, con un volumen de 331 metros también de madera y 70 de leñas con un total global de tasación tipo 151477 pesetas.

Este aprovechamiento se realizará en el monte "Robledad" de esta Entidad de Huéspeda, tramo 2.º 524, de esta pertenencia, a los diez días hábiles de publicar este anuncio en el "Boletín Oficial", a la hora de las diecinueve (19).

El mismo día, a las 16 horas, se celebrará otra en la misma Sala de esta Junta de Huéspeda, de 7.283 pinos para resinación con una tasación de 29.350,49 pesetas, del monte "El Robledal", número 524, los licitadores pueden meter pliegos 24 horas antes y examinar el pliego de condiciones administrativo que existe en esta Secretaría.

Huéspeda, 4 de febrero de 1967.
El Presidente, Aurelio Hoz.